



OFORD.: N°3071

Antecedentes.: Su presentación.

Materia.: Informa.

SGD.: N° [REDACTED]

Santiago, 31 de Enero de 2017

De :Superintendencia de Valores y Seguros

A :

[REDACTED]  
[REDACTED]

---

Me refiero a su presentación del antecedente, por medio de la cual formuló reclamo debido al rechazo del siniestro denunciado con cargo al seguro de cesantía que mantiene contratado.

Requerida la corredora de seguros informó que el rechazo del siniestro que afectara a la asegurada se fundamenta en la falta de cobertura del mismo en la póliza toda vez que "...que la causal de despido estipulada en el finiquito -Artículo 163 bis "Por encontrarse el empleador sometido a un procedimiento concursal de liquidación"-, no es cubierta por la póliza del Seguro de Cesantía..."

Sobre el particular, este Servicio observó a la aseguradora que analizadas los documentos del seguro, en las condiciones particulares de la póliza acompañadas por la corredora, se advierte que en el Punto 1.1 se señala: "Artículo 161, Necesidades de la empresa. En caso de quiebra del empleador se considerará que la causal de término de la relación laboral es la necesidad de la empresa."

Considerando lo anterior, se solicitó a la compañía revisar los antecedentes del caso con el objeto de informar las razones legales y contractuales por las cuales, no obstante encontrarse el empleador de la asegurada en un procedimiento concursal de liquidación, no procedería la cobertura del seguro contratado, considerando lo dispuesto en el Punto 1.1 de las condiciones particulares del seguro.

Al respecto, mediante carta que en copia se adjunta, la aseguradora comunicó que, habida consideración a los antecedentes a su reclamación, instruyó al liquidador que procediera a la reliquidación del siniestro, considerando para tal efecto lo indicado por esta Superintendencia, en el sentido que en las condiciones particulares del seguro, señalan en su punto 1.1. que, en caso de quiebra del empleador, se considerará que la causal de término de la relación laboral será la necesidad de la empresa. Agregó que, actualmente, se encuentra a la espera de la recomendación efectuada por el liquidador oficial y actuar en consecuencia.

Considerando la respuesta dada por la compañía de seguros, cúpleme informar los resultados de su presentación, para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.

  
  
**FERNANDO PEREZ JIMENEZ**  
JEFE AREA DE PROTECCION  
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

[Redacted]

|   |  |
|---|--|
|    |    |
|    |    |
|    |    |
|  |  |
|  |  |
|   |  |
|   |   |

[Redacted]

[Redacted]